

INFORME DE VALORACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS ACTIVOS
Fondo Abierto de Inversión Universal Liquidez SIVFIA-030
Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A.
Abril-Junio 2020

“El presente informe tiene como propósito revelar el comportamiento del portafolio de inversión del Fondo Abierto de Inversión Universal Liquidez, siendo responsabilidad del inversionista cualquier decisión de inversión que tome”.

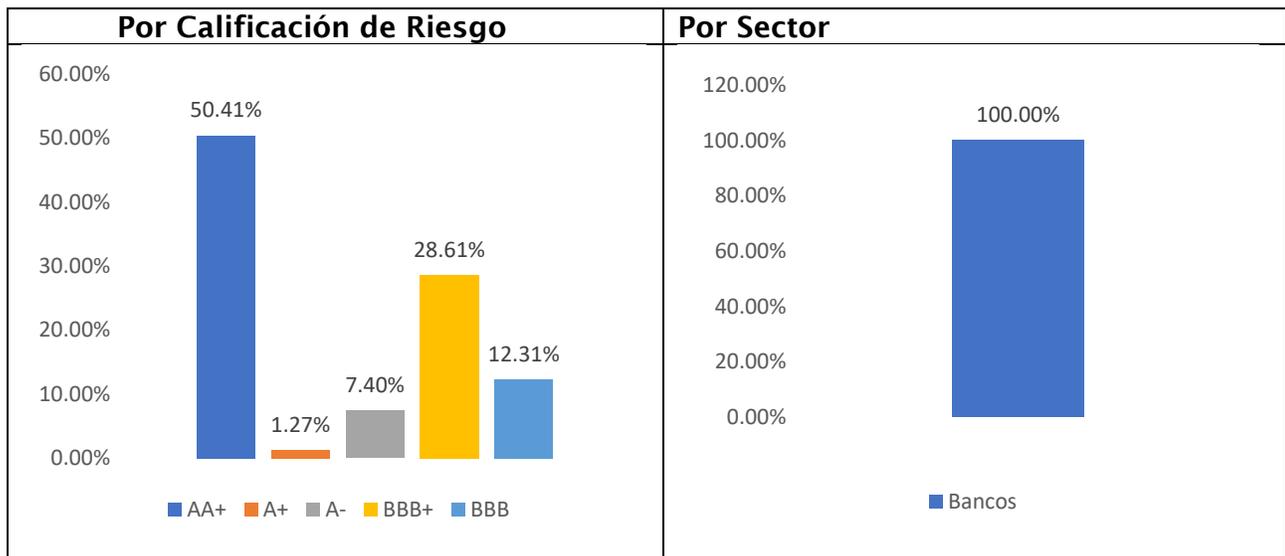
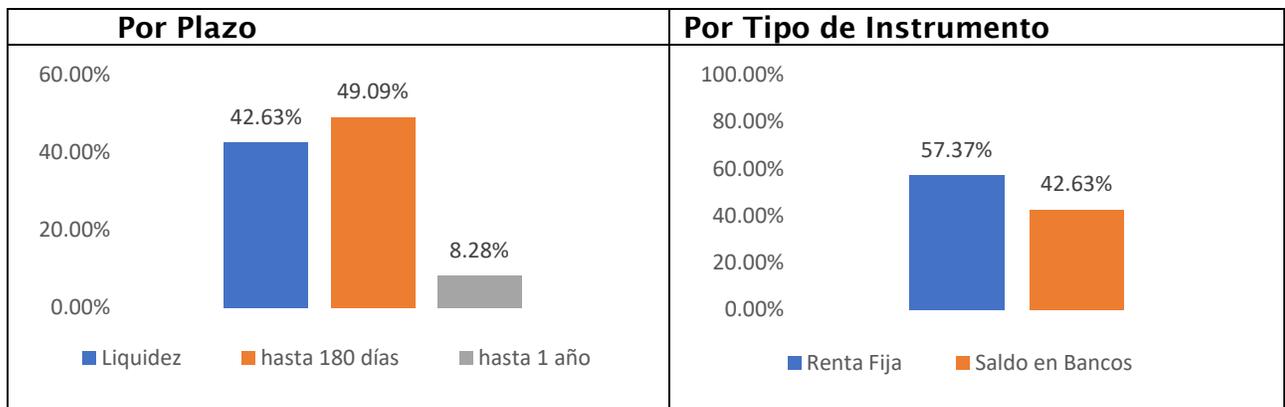
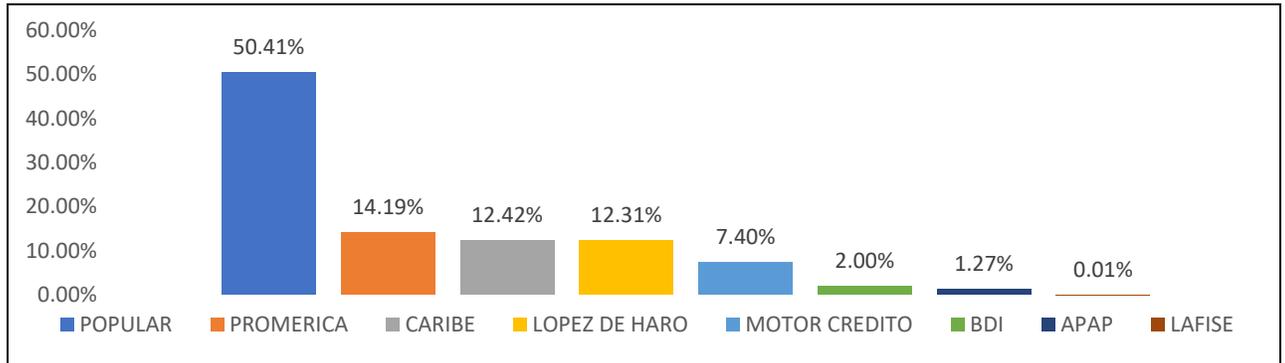
- I. **Información general del fondo:** El Fondo de Inversión Abierto Universal Liquidez es un instrumento de inversión colectivo a corto plazo sin pacto de permanencia que invierte predominantemente en instrumentos de renta fija grado de inversión, según los límites de la Política de Inversiones establecidos en su Reglamento Interno, buscando preservar el capital de los aportantes en términos reales y al mismo tiempo rentabilizarlo.

El Fondo invertirá predominantemente en Depósitos Financieros de entidades grado de inversiones nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera en pesos dominicanos y/o dólares estadounidenses. También Valores de Oferta Pública de deuda y cuotas de fondos de inversión abiertos inscritos en el Mercado de Valores y Productos; el portafolio de inversión tiene una exposición relativamente baja a riesgo de mercado, según los límites de la Política de Inversiones. El Fondo de Inversión Abierto Universal Liquidez ingresó en su etapa operativa el día 25 de septiembre de 2018, por lo que su portafolio de inversión deberá mantener una duración promedio ponderada menor a 360 días.

El Fondo cuenta con calificación de Riesgo A+ y Riesgo de Mercado M1 según Feller Rate, Calificadora de Riesgo.

El patrimonio del Fondo al 30 de junio del 2020 es de **DOP410,543,722.61**. Al ser un fondo de inversión abierto el mismo no cuenta con fecha de vencimiento.

II. Estructura de la cartera: Por Emisor



Duración Promedio Ponderada del Portafolio

La duración promedio ponderada del portafolio al cierre del periodo fue de 51 días, y la misma se situó durante todo el trimestre dentro del rango dispuesto por su reglamento de inversión.

Excesos a los Límites de Inversión e Inversiones No Previstas

- En fecha veintisiete (27) de marzo 2020, se notificó la concentración reglamentaria en un emisor, grupo financiero o económico del 20% del fondo al cierre del veintiséis (26) de marzo del 2020, fue excedido para el emisor Banco Múltiple Vimenca. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del ocho (08) de abril de 2020, y notificado oportunamente en fecha del nueve (09) de abril de 2020.
- En fecha catorce (14) de abril 2020, se notificó la concentración reglamentaria en un emisor, grupo financiero o económico del 20% del fondo al cierre del trece (13) de abril del 2020, fue excedido para el emisor Banco Múltiple Caribe. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del catorce (14) de abril de 2020, y notificado oportunamente en fecha del quince (15) de abril de 2020.
- En fecha cinco (05) de mayo 2020, se notificó la concentración reglamentaria en un emisor, grupo financiero o económico del 20% del fondo al cierre del treinta (30) de abril del 2020, fue excedido para el emisor Banco Santa Cruz. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del ocho (08) de mayo de 2020, y notificado oportunamente en fecha del doce (12) de mayo de 2020.
- En fecha primero (01) de junio de 2020, se notificó un nivel de liquidez por debajo al límite requerido por el reglamento del fondo al cierre del veintinueve (29) de mayo de 2020. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del primero (01) de junio de 2020, y notificado oportunamente en fecha del dos (02) de junio de 2020.
- En fecha cuatro (04) de junio de 2020, se notificó un nivel de liquidez por debajo al límite requerido por el reglamento del fondo al cierre del tres (03) de junio de 2020. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del cuatro (04) de junio de 2020, y notificado oportunamente en fecha del nueve (09) de julio de 2020.
- En fecha nueve (09) de junio de 2020, se notificó un nivel de liquidez por debajo al límite requerido por el reglamento del fondo al cierre del ocho (08) de junio de 2020. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del diez (10) de junio de 2020, y notificado oportunamente en fecha del doce (12) de junio de 2020.
- En fecha dieciséis (16) de junio 2020, se notificó la concentración reglamentaria en un emisor, grupo financiero o económico del 20% del fondo al cierre del quince (15) de junio del 2020, fue excedido para el emisor Banco Promerica. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del

catorce (14) de julio de 2020, y notificado oportunamente en fecha del quince (15) de julio de 2020.

- En fecha treinta (30) de junio 2020, se notificó la concentración reglamentaria en un emisor, grupo financiero o económico del 20% del fondo al cierre del veintinueve (29) de junio del 2020, fue excedido para el emisor Banco Caribe. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del diez (10) de julio de 2020, y notificado oportunamente en fecha del trece (13) de julio de 2020.
- En fecha treinta (30) de junio 2020, se notificó la concentración reglamentaria en un emisor, grupo financiero o económico del 20% del fondo al cierre del veintinueve (29) de junio del 2020, fue excedido para el emisor Banco Lopez de Haro. Dicho requerimiento fue adecuado en el cierre del ocho (08) de julio de 2020, y notificado oportunamente en fecha del nueve (09) de julio de 2020.

III. Valoración de los activos: Los activos que conforman este portafolio de inversión se contabilizan a costo amortizado, y por tanto el fondo no presenta fluctuaciones por valoración.

 <p style="text-align: center;"><i>Sello de la sociedad emisora</i></p>	<p style="text-align: center;">20 de julio del 2020</p> <p style="text-align: center;"><i>Fecha de elaboración</i></p>
---	--

“La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal en nombre y representación del Fondo administrado Fondo Abierto de Inversión Universal Liquidez, da fe y testimonio de que las informaciones expresadas en este documento son integra, veraces y oportunas, por tanto, son responsables frente a los aportantes y el público en general por cualquier inexactitud u omisión presentada en el contenido del presente informe.

La publicación de este informe en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores no implicará garantía alguna de esta, sobre la inversión efectuada en un fondo de inversión o la calidad de sus cuotas de participación”.